



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382-2021-MDNCH

Nuevo Chimbote, 13 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 073-2021-MDNCH-GEC de fecha 13 de septiembre del 2021, de la Gerencia de Ejecución Coactiva, con Proveído N° 2358-2021-MDNCH-GM de fecha 06 de octubre del 2021, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, acorde con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 306-2021-MDNCH de fecha 27 de agosto de 2021, se resolvió ENCARGAR a partir de la fecha, las funciones de Auxiliar Coactivo de la Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Miraflores, al Abog. ALVINO CESAR CARBAJAL GONZALES, servidor sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, en forma exclusiva, durante el presente año fiscal.

Que, el Gerente de Ejecución Coactiva mediante de vistos, señala que se ha incurrido en error material identificado en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución señalada en el párrafo que precede, la designación del auxiliar coactivo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, debiendo ser lo correcto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, asimismo, el numeral 212.2 del TUO de la LPAG precisa que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 306-2021-MDNCH de fecha 27 de agosto de 2021, quedando de la siguiente manera:

Dice: ENCARGAR a partir de la fecha, las funciones de **Auxiliar Coactivo** de la Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Miraflores (...)

Debe decir: ENCARGAR a partir de la fecha, las funciones de **Auxiliar Coactivo** de la Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote (...)



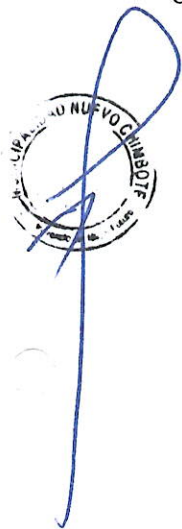
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la parte interesada, y a las áreas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

[Signature]
Sr. Crescencio Domingo Caldas Egusquiza
ALCALDE

DISTRITO
ECOLÓGICO